

Nº 00001

Sindi
F

XXXXXX VALENCIA, 5 de junio de 1937

5.614/PM.

Sindicato de Obreros Mineros
BENAHADUX (Almería)

Estimados compañeros:

Acusamos recibo a vuestra comunicación de 30 del pasado mes de mayo, teniendo que manifestaros que damos traslado de vuestras dos cartas a los compañeros de la Administración de "Claridad", cuyo Organismo reside en Madrid, Narváez, 73.

Sin otro particular, quedamos cordialmente vuestros y de la causa.

EL TESORERO,

Felipe Pretel,

№00002

EL LIBERTARIO

Sindicato de Obreros Mineros y Anexos

U. G. T.

Benahadux 20 de Mayo de 1937
(ALMERIA)

Al la Comisión Ejecutiva de la U. G. T.
Valencia

Estimados camaradas salud: habiendo recibido en nuestra carta del 14.- otra de la Editorial de Claridad, en la que interesa ser propagado en esta el portavoz de nuestra Central Sindical, e ignorando si mencionada Editorial continua en Madrid, o va a trasladarse a Valencia, os dirijo la presente, para en caso de que siga en Madrid, tengais la bondad de trasmittirle, las cartas adjuntas.

En espere de ser atendido, se reitera como siempre nuestro y de la causa obrera.

José Abanás Almeida

Copia del Alta

№ 00003

EL LIBERTARIO

Sindicato de Obreros Mineros y Anexos

U. G. T.

Almeria Benahadux 27 de Julio de 1937
(ALMERIA)

La Preservatice. Seguros contra accidentes y Robos

Benahadux

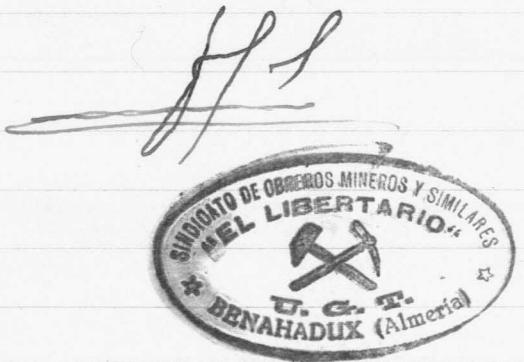
Fr. Dr. Sandalo Alvarez Puebla.

Muy Sr. mío,

En el parte de alta como consecuencia del accidente
que sufrió, se hace constar.

Deseando después del tratamiento con una artrosis
traumática de la articulación metacarpo falángica del
dedo medio mano derecha y una cicatriz retráctil que
limita los movimientos de flexión de un dedo, que dan
de inutilidad parcial y permanente.

De Vel. atto. 8,0. qu. e.d.m.



clandestina la ley

Nº 00004

EL LIBERTARIO

Sindicato de Obreros Mineros y Anexos

U. G. T.

Benahadux 6 de Agosto de 1937
(ALMERIA)

Reglamento

Ley
D.L. 21-23(2)
D.L. 27(4)

A la Ejecutiva de la U.G.T.
Salud.

Estimados compañeros el motivo de esta es para consultarlos un caso que os agradeceríamos nos pusierais al tanto pero se trata de un compañero que sufrió un accidente por el cual según la copia del alta que os adjuntamos a que dada con inutilidad parcial y permanentemente como para cobrar la indemnización sin que transcurriera varios meses y es aproximadamente una veinticinco lo que a de percibir desearíamos saber si el total del accidente pudiera ser cobrado de una vez y que este compañero precise busque la vida pues tiene mucha familia.

También estamos consultando con la Dirección de la Mine para que continúe trabajando en un sitio que pudiera desempeñar pero la contestación a sido que cuando tengan plaza de guarda o otra cosa parecida pero que en la baje de alguna fuerza no cosa que creemos que con una cuenta no se puede comer.

Como nosotros no estamos al corriente en estas cosas deseamos que aunque os sirba de molestia por vuestras muchas ocupaciones nos aconsejéis que debemos hacer.

En otro particular quedamos vuestras y de la causa

Rebelucionaria.

V. B. El Presidente

Antonio Latorre



El Secretario.
Miguel Jiménez

Según manifestaciones del interesado se compromete a trabajar en el mismo sitio que esta y la empresa no lo acepta,

, 11 de agosto de 1937

7.433/WC-PM.

Sindicato de Obreros Mineros
BENAHALUX (Almería)

Estimados compañeros:

Contestamos la consulta que formuláis en vuestra carta, 6 del corriente, en relación con el compañero Sandalio Alvarez Rueda, para manifestaros que ni la Ley ni el Reglamento de Accidentes del Trabajo obligan al patrono a pagar de una sola vez lo que como renta se señala para los que sufren inutilidad parcial permanente. Establece, sí, el abono de la cantidad correspondiente a la renta cuando se trata de un accidente que haya producido la muerte o incapacidad absoluta o total para todo trabajo.

Tampoco hay nada que obligue al patrono a colocar a un obrero de la industria, cuando éste haya sufrido un accidente, pues viene obligado dicho patrono a abonar la indemnización o renta que le corresponde.

Es cuanto sobre el particular debemos deciros, y, sin otra cosa de momento, quedo vuestro y de la causa.

EL SECRETARIO ADJUNTO,

Pascual Tomás